

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DEL NIVEL PRIORITARIO”**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**

En La Serena, República de Chile, a 18 de julio de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación en adelante “la Corporación”, y por otra Sociedad **LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**, rol único tributario N°76.144.635.5, representada legalmente por doña **MARÍA PATRICIA VELÁSQUEZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N°3018, comuna de La Serena, en adelante “El Prestador” y ambos en adelante indistintamente como “Las partes” suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**, celebraron un contrato de prestación de servicios para el procesamiento de muestras de exámenes de laboratorio, incluyendo el traslado e informes pertinentes en tiempo y forma según sea el resultado de estos exámenes. El Servicio fue requerido para la totalidad de exámenes pertenecientes a la canasta de Atención Primaria de Salud, de conformidad a los términos de referencia y arancel de FONASA Nivel 1, con vigencia de 1 año, desde el 19 de abril del año 2023 hasta el 19 de abril del 2024. Posteriormente, con fecha 19 de abril de 2024, las señaladas partes celebraron un anexo de contrato, prorrogando la vigencia del mismo hasta el 19 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia del referido contrato mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio de conformidad a la ley N°19.886, motivo por el cual las partes, de común acuerdo, vienen en prorrogar



la vigencia del contrato de fecha 19 de abril de 2023, **hasta el 30 de septiembre de 2024 o hasta que los servicios sean requeridos.**

TERCERO: Para cubrir las prestaciones que se realizarán durante la prórroga señalada, se dispone de un presupuesto de \$321.200.000.- (trescientos veintiún millones doscientos mil pesos), según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 407, de fecha 24 de junio de 2024; manteniéndose las mismas condiciones de pago señaladas en el contrato de fecha 19 de abril de 2023 para el pago, es decir, el valor mensual a pagar corresponderá a la cantidad de exámenes emitidos por el proveedor y recepcionados satisfactoriamente por la Corporación, de acuerdo al arancel FONASA Nivel 1 menos un 25%, a razón de un promedio de 300 indicaciones diarias con 3 exámenes por paciente.

CUARTO: De conformidad a lo indicado en el punto DÉCIMO QUINTO del contrato suscrito entre las partes el 19 de abril de 2023, el contratista deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento para adecuarla al monto de la contratación y la vigencia de la misma.

QUINTO: En todo lo no modificado registrará íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 19 de abril de 2023, con las modificaciones incorporadas mediante anexo de fecha 19 de abril de 2024.

SEXTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose una en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que los servicios se prestaron desde el 20 de mayo del año en curso, suscribiéndose el presente instrumento con fines de regularización, en conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°20.720 del año 2001 de la Contraloría General de La República y lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°18.575, atendida a la existencia de situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho con consecuencias jurídicas, de carácter favorable y sin haber lesionado derechos de terceros. Asimismo, se deja constancia que por razones de buen servicio, el prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.



OCTAVO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. La personería de doña **MARÍA PATRICIA VELÁSQUEZ VILLEGAS**, para representar a la sociedad **LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA**, consta en certificado del Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, con fecha 11 de junio del año 2024. Documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

Firma electrónica avanzada
MARIA PATRICIA
VELASQUEZ VILLEGAS
2024.07.22 11:07:03 -0400



MARÍA VELÁSQUEZ VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO MEDICINA
NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA

Jorge Gino
Enriko Díaz
Torrejón

Firmado digitalmente por
Jorge Gino Enriko
Díaz Torrejón
Fecha: 2024.07.24
11:29:32 -04'00'

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

